

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0337-2016

BITÁCORA: 20/DJ-0311/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Febrero de 2016



REY DAVID JIMENEZ VILLANUEVA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Febrero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "VIVERO LESLIE" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1302-2014 de fecha 14 de Julio de 2014, que cuenta con el código de identificación T-20-318-REY-001/14 ubicado en Pescadores s/n Aeropuerto C.P. 71980 San Pedro Mixtepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta fina
25	1	25,	. 15121728	15121752
15	26	40	15121753	15121767

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento CARTARIA DE Maeila Mey General de Desarrollo Forestal Sustentable.

TENTAMENTE

L DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FEDERAL VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 976,Vol. aut. para transp. 52.286 m3 de mad. motoaserr. de com. trop. y

22/450 m3 de mad, en rollo (morillos) de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0337-2016

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona fisica identificada e identificada.

V. Firma del titular del área

Lic. Tomás Víctor González/lescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resoluçión 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



